

RESOLUCIÓN - 706

(25 OCT. 2024)

Por medio de la cual se otorga una licencia por maternidad, se provee un cargo en provisionalidad y se reubica un empleo

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178-12 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
- b) El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de empleos de la Personería Distrital de Medellín, conformada por 100 cargos.
- c) Dicha planta de cargos contempla el empleo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20, cuya naturaleza es de carrera administrativa.
- d) La servidora DAYANA MARCELA VANEGAS LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.042.708.115, desempeña el empleo de Profesional Universitaria, código 219 y grado 20, con carácter provisional, desde el 23 de enero de 2023.
- e) La EPS SURA, mediante el certificado de licencia 0-39333656 expedido el 22 de octubre de 2024, informó sobre la generación de la licencia de maternidad a

PROYECTÓ: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	15
RESOLUCION	605	VIGENCIA	30/8/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



favor de la servidora DAYANA MARCELA VANEGAS LONDOÑO por un término de 126 días que transcurrirán entre el 24 de octubre de 2024 y el 26 de febrero de 2025.

- f) De conformidad con el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015, la licencia se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.
- g) A su vez, el Artículo 2.2.5.2.2 ibidem, señala que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en licencia.
- h) El artículo 2.2.5.3.3 del mismo cuerpo normativo dispone que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
- i) Respecto al encargo, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
- j) El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos certificó que, una vez revisados los expedientes laborales de los empleados públicos que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior, no se encontraron empleados de carrera que acreditan los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20.
- k) Para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la entidad, se requiere proveer el cargo vacante temporalmente.
- l) Pese a que el empleo vacante se encuentra actualmente adscrito al Centro de Conciliación, por estrictas necesidades del servicio se encuentra pertinente reubicar el mismo durante la duración de la licencia en la Personería Auxiliar (Proceso de Talento Humano y Recursos Físicos)

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	15
RESOLUCION	605	VIGENCIA	30/8/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



=706

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar licencia de maternidad a la servidora DAYANA MARCELA VANEGAS LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.042.708.115, quien desempeña el empleo de Profesional Universitaria, código 219 y grado 20, entre el 24 de octubre de 2024 y el 26 de febrero de 2025, conforme la certificación expedida por la EPS Sura.

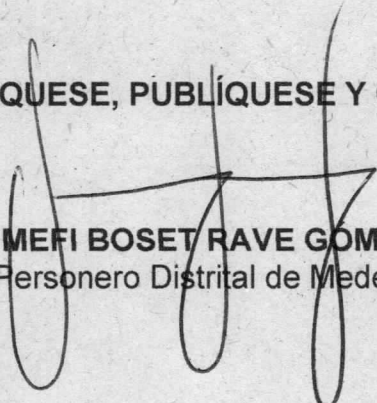
ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter provisional a ÁLVARO ALEJANDRO RUIZ OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.041.232.578, en el empleo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20, mientras dura la licencia de maternidad autorizada a la servidora mencionada en el artículo primero de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Reubicar por el término de la licencia de maternidad el empleo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20, en la Personería Auxiliar (Proceso de Talento Humano y Recursos Físicos).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE


MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	15
RESOLUCION	605	VIGENCIA	30/8/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

